**BASES GENERALES CONCURSO PUESTOS DE EMPRENDIMIENTO**

**“ANIVERSARIO 420 COMUNA DE MONTE PATRIA”**

**P1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO**

La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, a través de su Alcalde Sr. Cristian Daniel Herrera Peña y Honorable Concejo Municipal, en virtud de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades n° 18.695, específicamente la contemplada en el artículo 4 letra d, esto es “*La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo”,* extiende la invitación a participar en la adjudicación de un espacio de comercialización, en la Feria de Emprendimiento Aniversario 420 de la comuna de Monte Patria, los cuales estarán ubicados la plaza de armas de la ciudad del mismo nombre.

Los espacios a concursar consideran los sectores económicos de alimentación, artesanías y productos locales, artículos y servicios de entretención, en el marco de la celebración del aniversario n°420 de la comuna de Monte Patria, a realizarse el domingo 28 de septiembre del 2025, por lo cual, si tienes un emprendimiento, puedas postular, para generar una oferta de productos y servicios para la comunidad local y turistas quienes estarán presentes en este evento relevante para la comuna.

**Objetivo general:** Seleccionar a emprendedores locales que ofrezcan y comercialicen servicios de alimentación, artesanías y productos locales, productos de entretención y/o similares, de manera de fomentar la economía comunal, entregando una oferta ordenada y segura a todas las personas que participen en la Feria de Emprendedores Aniversario n°420 de la comuna de Monte Patria.

**P2. ¿A QUÉ SE PUEDE POSTULAR?**

Para este concurso, existirán 4 categorías de stands locales que se indican a continuación:

1. **Gastronomía:** Son espacios en toldo de 3x3 metros, el cual pueden ofrecer comidas preparadas y/o rápidas, ya sea dulces y/o saladas, tales como: anticuchos, empanadas, papas fritas, mote con huesillos, churrascas, helados, jugos naturales dulcería, entre otros similares.
2. **Food trucks:** Corresponde a la oferta de comidas preparados y/o rápidas (dulces y/o saladas), que se ofrecen en camiones de comida, bajo los mismos tipos de productos que en la categoría letra a). Dicho camión debe tener un largo máximo de 6 metros (con ancla incluida).
3. **Artículos y/o concursos de entretenimiento:** Son espacios en toldo de 3x3 metros, el cual se oferta diversos productos no alimenticios de celebración y de uso familiar, como juguetes, prendas de vestir, accesorios y/o decorativos, y/o que tengan concursos con entrega de premios (ruletas, botar los tarros, u otros que no representen un riesgo para las familias).
4. **Artesanías y/o manualidades:** Son espacios en toldo de 3x3 metros, el cual el emprendedor elabora productos hechos por sus propias manos, con identidad local, por ejemplo, correas de cueros, piedras lapislázuli, recuerdos en madera, tejidos en lana, y otros similares.

Dentro de las consideraciones, se tiene que:

* Solamente están permitida la preparación (si las condiciones sanitarias lo permitan) y/o venta de los productos señalados en las categorías que fueron indicadas.
* El interesado ***SOLAMENTE PUEDE POSTULAR A UNA CATEGORÍA Y A UN PUESTO.***

**P3. ¿QUIENES PUEDEN POSTULAR?**

Este concurso va dirigido a aquellos emprendedores/as que cumplan con los siguientes requisitos:

* Persona Natural o Persona Jurídica (EIRL, Sociedades, Organizaciones Comunitarias, gremios o cooperativas) con RUT. En caso de la persona jurídica, debe estar vigente al inicio de la convocatoria, y debe definir a un representante postulante que sea parte de la directiva, sociedad o bien representante legal, según sea el caso.
* El representante legal de la Persona Jurídica, o la persona natural debe:
  + Tener nacionalidad chilena, o extranjera con residencia definitiva (en trámite vigente o ya totalmente obtenida) en Chile.
  + Tener 18 años o más al día anterior al inicio de la presente convocatoria.
  + Ser el único integrante del hogar que postula.
  + Tener residencia en la comuna de Monte Patria, acreditable mediante Registro Social de Hogares
* Contar con teléfono de contacto y/o correo electrónico.
* Si la persona postula a la categoría de Carro Foodtruck, debe contar con las condiciones mínimas de instalación y equipamiento sanitario y eléctrico.

NO PODRAN PARTICIPAR:

* Alcalde, Concejales y funcionarios de planta y/o contrata que tengan cargos de directores o jefaturas de la Municipalidad de Monte Patria, y tampoco quienes sean contratados bajo código del trabajo, honorario a suma alzada o prestadores de servicios a honorarios con sueldo bruto igual o superior equivalente al grado 11 de la planta municipal
* Personas unidas por vínculos de parentesco al Alcalde o Directivos hasta el segundo grado de consanguinidad.

**P4. ¿A QUE PUEDO OPTAR?**

Para cada categoría, se entregará una cantidad de puestos, y cada persona seleccionada solamente tendrá derecho a un puesto, de acuerdo a lo indicado en tabla que se presenta al termina este punto.

Debe señalarse que, la Ordenanza Municipal de Comercio Informal en espacios públicos (aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 12.357, de fecha 13 de junio de 2023), establece la potestad de la I. Municipalidad de Monte Patria, de otorgar permisos precarios, según dispone, en su artículo 3°, como sigue:

Permisos. Corresponderá de forma exclusiva y excluyente al Municipio, el otorgamiento de los permisos para el ejercicio del comercio informal, en cualquiera de sus formas y con estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente texto. Los permisos otorgados en conformidad a la presente ordenanza tendrán el carácter de precarios, pudiendo la Municipalidad poner término, efectuar traslados o modificaciones, en cualquier momento, sin expresión de causa, de conformidad con las atribuciones que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades.

Entonces, para hacer uso de los permisos precarios en la Ordenanza de Comercio Informal citada, y según lo dispuesto en su título V: Del Cobro de los Permisos, se deben pagar los aranceles establecidos en la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Nuevos Servicios de la Municipalidad de Monte Patria.

De la exención de pago. El Alcalde queda facultado para declarar la exención total o parcial en el pago de los derechos municipales, cumpliendo los requisitos señalados en la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Nuevos Servicios de la Municipalidad de Monte Patria

Los valores que se indican, corresponde al día domingo 28 de septiembre del 2024, en horario de 17:00 a 24:00 horas.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *CATEGORIA* | *CUPOS* | *VALOR DEL PERMISO* |
| Gastronomía | 13 | $6.000 |
| Foodtrucks | 2 | $8.000 |
| Artículos y concursos de entretenimiento | 9 | $6.000 |
| Artesanía y manualidades | 4 | $3.000 |

**Nota: En función de la convocatoria, la comisión evaluadora tendrá la facultar de modificar la cantidad de cupos por categoría, siempre que exista el espacio suficiente. Lo anterior, debe quedar estipulado en el decreto que apruebe el listado de los ganadores/as de la convocatoria.**

El pago del presente permiso, se realizará al contado.

**P5. CONSIDERACIONES DE PARTICIPACIÓN**

1. **Permiso de funcionamiento:**

La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 18.695, Orgánica de Municipalidades, viene en otorgar un permiso precario respecto a 28 puestos o stands, habilitados por la municipalidad habilitados para ventas de productos varios, consumo u otros, que tengan relación con festividades comunales.

Se prohíbe la venta de alcohol.

1. **Compromisos del Municipio**

* Informar a todos los postulantes de su resultado en el proceso de selección.
* Autorizar los permisos correspondientes, por los horarios y el lugar establecido.
* Proporcionar puntos de conexión para el alumbrado dentro de los puestos, y reforzar la iluminación en los accesos comunes.
* Contar con contenedores de basura generales.
* Definir el orden y la postura de cada uno de los stands, velando por la adecuada organización de los puestos por la naturaleza de los productos ofrecidos.
* Proporcionar credenciales al dueño del puesto.
* Difundir y publicitar constantemente el evento.

1. **Derechos del Municipio**

* Postergar o cancelar la actividad, o modificar su ubicación de la misma, si por razones climáticas o de fuerza mayor se viere afectado el funcionamiento del lugar.
* No hacerse responsable por los daños o pérdidas derivados de situaciones específicas (clima, robos, entre otros).

1. **Obligaciones del Adjudicatario**

* La no asistencia de dicha persona o un representante, facultará a la organización de excluirlo de la actividad, y reemplazarlo con otro postulante en la lista de espera.
* Pagar el derecho correspondiente al permiso precario, cuyo plazo máximo será viernes 26 de septiembre del 2025 a las 12:00 horas.
* Tramitar la tasación o traslado de boleta ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), según corresponda.
* Tramitar la minuta sanitaria de la SEREMI de Salud, para quienes manipulen alimentos.
* Respetar la ubicación que los organizadores designen, así como los horarios de citación, postura, funcionamiento y cierre de la actividad. Para el caso del ingreso e instalación, será el 28 de septiembre del 2025, a las 16:00 horas. Si llega fuera del horario fijado para la instalación del puesto (con un margen de 30 minutos), quedará prohibido su instalación no pudiendo el adjudicatario reclamar devolución del derecho pagado. Además, quien no cumpla, quedarán sancionados con no otorgarse un permiso de esta naturaleza por los siguientes 12 meses, contados desde la fecha del aniversario comunal.
* Atender personalmente el espacio de emprendimiento otorgado, aun cuando tenga la posibilidad de llevar personal de trabajo como apoyo. Si es sorprendido con que otra persona esté atendiendo el puesto, será suspendido/a para otorgarse el permiso precario para futuras ferias por los siguientes 12 meses, contados desde la fecha del aniversario comunal.
* Mantener la identificación de su puesto, tanto a su stand como a los participantes de dicho espacio.
* Mantener una actitud de respeto y amabilidad con la concurrencia de público y con los organizadores de la actividad.
* Exponer y comercializar sólo productos autorizados en el proceso de selección. Si es sorprendido vendiendo productos no autorizados, será suspendido/a para otorgarse el permiso precario para futuras ferias por los próximos 12 meses, contados desde la fecha del aniversario comunal.
* Contar con la mercadería necesaria para el tiempo que dure la actividad.
* Depositar la basura en recipientes y lugares establecidos, cuidando y manteniendo el aseo en el espacio que se le fue asignado.
* Informar a los clientes sobre los lugares que se encuentran habilitados para botar la basura.
* Cumplir con normativa de la SEREMI de Salud para la manipulación de alimentos, según sea el caso.
* Establecer todas las medidas que garantice el cumplimiento de protocolos exigidos por la autoridad sanitaria.
* Presentar los implementos, mobiliarios, equipamientos, electrodomésticos y otros similares que hayan sido previamente informados y autorizados, que no perjudique el funcionamiento de la actividad, y tampoco que sea impedimento para la adecuada circulación del público asistente. Si es sorprendido instalando otro tipo de activos fijos sin autorización por parte de los organizadores, se le suspenderá el permiso precario para futuras ferias por los próximos 12 meses, contados desde la fecha del aniversario comunal.
* Contar con las medidas, aplicación de protocolos, e implementos de prevención de riesgos (botiquín de primeros auxilios, elementos de protección personal, entre otros), que permita evitar la ocurrencia de los accidentes por caídas, quemaduras, golpes eléctricos y de otro tipo que puedan suceder en el lugar.
* Contar con un extintor de incendios, que se encuentre en perfectas condiciones.
* Traer e instalar su ampolleta, para tener la iluminación interna en su puesto.
* Instalar las parrillas a carbón en las zonas que los organizadores autoricen, para quienes vendan alimentos asados, que evite riesgos de quemaduras e incendios. El incumplimiento de esta medida, será causal de suspenderse futuros permisos precarios por los siguientes 12 meses
* Velar que, en caso que quede seleccionado/a en la categoría Food Truck, el camión de comida cumpla con las instalaciones eléctricas y sanitarias exigidas por las instituciones públicas que lo exijan.
* Cubrir las tres caras del toldo y el piso con materiales indicados por la autoridad sanitaria, con el fin de evitar que los alimentos sean contaminados con polvo de tierra, siempre que venda alimentos preparados en toldo.

1. **Prohibiciones**

* Exponer y vender cualquier producto no contemplado en las categorías presentadas. EL ALCOHOL ESTÁ PROHIBIDO.
* Destinar el espacio de venta otorgado, para fines distintos a los indicados en el permiso.
* Unir más de dos stands locales continuos, que fueran otorgados a distintos o a un mismo locatario.
* Subdividir el espacio otorgado, salvo autorización expresa y formal del organizador.
* Arrendar, subarrendar, ceder o transferir el espacio destinado a la instalación de los distintos puestos, además de destinar el espacio para fines distintos a los otorgados.
* Comercializar productos o artículos fuera de la ley, de dudosa procedencia, o no autorizados por los organizadores.
* Arrojar residuos y/o desechos, de diversa naturaleza, en lugares no autorizados.
* Instalar mobiliarios, equipamiento y/o electrodomésticos fuera de los límites del puesto; a menos que el organizador del evento autorice expresamente la instalación de productos fuera del puesto de trabajo.
* Encontrarse bajo los efectos del alcohol y/o drogas. Para este caso será sancionado y/o retirado de la actividad.
* Generar cualquier condición insegura en el evento, que ponga en riesgo la vida e integridad de las personas, la infraestructura, equipamiento y cualquier otro elemento dentro del espacio que involucre la actividad de aniversario comunal.

CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO Y/O ACCION REALIZADA POR EL ADJUDICATARIO DEL PUESTO Y SUS ACOMPAÑANTES, QUE NO SEA AUTORIZADA POR LOS ORGANIZADORES, Y QUE SEA UN RIESGO PARA LOS ASISTENTES, SERÁN CAUSAL DEL RETIRO INMEDIATO DEL PUESTO, Y LA PERSONA SERÁ SUSPENDIDA PARA OBTENER PERMISO PRECARIO Y/O TRANSITORIO POR LOS SIGUIENTES 12 MESES.

**CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA EN LA PRESENTE NORMATIVA, SERÁ RESUELTA POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA EN PLENO, SIENDO SUS DETERMINACIONES INAPELABLES, Y LOS ORGANIZADORES TENDRÁN LA FACULTAD DE ELIMINARLOS DEL PUESTO (SI ES NECESARIO, CON APOYO DE INSPECTORES MUNICIPALES Y/O CARABINEROS DE CHILE).**

**P6. ¿QUÉ DOCUMENTOS PRESENTO PARA POSTULAR?**

1. **Documentos Obligatorios**

Para todas las categorías, se debe presentar lo siguiente:

* **Formulario de postulación,** respondido en la totalidad.
* Fotocopia o copia de carnet de identidad por ambos lados del postulante o al que definan como representante legal de la persona jurídica que postula.
* Certificado de Registro Social de Hogares vigente (emitido desde agosto 2025).

Nota: En caso de que el postulante tenga su Registro Social de Hogares en una comuna distinta a Monte Patria, pero su residencia se encuentra establecida en la comuna de Monte Patria, se le solicitará una declaración jurada ante notario para acreditar dicha situación. Sin perjuicio de lo anterior, la comisión evaluadora se reserva el derecho de verificar este antecedente.

Si la persona postula a la categoría **food truck**, debe presentar adicionalmente en los documentos obligatorios:

* Una o dos fotos del carro food truck, con las instalaciones sanitarias y equipamiento que esta cuenta.
* Copia de la resolución sanitaria para la preparación de alimentos dentro del food truck. Si el postulante no lo tiene, puede presentar declaración jurada simple (con firma incluida, según anexo n°1), el cual el postulante da fé de que cuenta con las instalaciones eléctricas, sanitarias y de equipamiento necesarios para la preparación segura de dichos alimentos en el foodtruck.

1. **Documentos Optativos**

Documento emitido por el SII (pantallazo consulta situación tributaria, formulario 29, primera página de la carpeta tributaria u otra), que acredite al postulante tener inicio de actividades en primera categoría en dicha institución.

Fotografías (al menos 2) referenciales de los productos que espera ofrecer y vender, y Montaje del stand, equipos e implementos necesarios para funcionar en el evento. Se premiará el realismo del puesto, que considere experiencia en eventos anteriores iguales y/o similares.

**P7. ¿CÓMO PUEDO ACCEDER A LAS BASES Y FORMULARIO DE POSTULACIÓN?**

El postulante puede acceder a las bases y formulario de postulación, a través de las siguientes formas:

De forma presencial:

* La Oficina de partes de la Municipalidad de Monte Patria, ubicado en calle Diaguitas N° 31 Monte Patria.
* Unidad de Rentas y Patentes de la Municipalidad de Monte Patria, ubicado en calle Diaguitas N° 31 Monte Patria.

De forma virtual

* Descargarla mediante la página web del municipio [www.munimontepatria.cl](http://www.munimontepatria.cl)

**P8. ¿CÓMO DEBO POSTULAR?**

Las personas interesadas en postular, deben presentar la documentación obligatoria, en cualquiera de las dos formas que se indican a continuación:

* **Presencial:** En un sobre, que se recibirá en la Oficina de partes, ubicado en Diaguitas N°31, Monte Patria.

Esta, debe ser dirigida a la municipalidad de Monte Patria, y en la parte externa de dicho sobre debe tener como título “POSTULACIÓN FERIA EMPRENDIMIENTO ANIVERSARIO 420 MONTE PATRIA”, nombre y Rut del postulante. Al momento de la presentación, el funcionario a cargo deberá asignar un número correlativo a cada uno de los documentos recepcionados, luego de ello sellará el sobre en presencia del postulante. En el sobre debe quedar timbrada la unidad receptora, fecha y hora de recepción. También debe quedar registrado en una planilla nombre, rut, fecha, hora de recepción y firma.

* **Online:** vía correo electrónico al correo aliciameneses@mpatria.cl, cuyo asunto debe ser ‘POSTULACIÓN FERIA EMPRENDIMIENTO ANIVERSARIO 420 MONTE PATRIA’ y se debe adjuntar los documentos en formato PDF.

**Nota**: En ambas situaciones, el postulante deberá indicar la categoría a la que postula.

**P9. ¿CUÁLES SON LAS FECHAS MAS RELEVANTES DEL CONCURSO?**

En la siguiente tabla, se señalan las fechas y horarios relevantes:

|  |  |
| --- | --- |
| Hito | Fecha y Horario |
| Inicio publicación y/o entrega bases | Viernes 12 de septiembre del 2025 a las 09 horas |
| Inicio postulación | Viernes 12 de septiembre del 2025 a las 10 horas |
| Inicio de consultas | Lunes 15 de septiembre del 2025 a las 10 horas |
| Cierre publicación y entrega bases | Lunes 22 de septiembre del 2025 a las 11 horas |
| Cierre de consultas | Lunes 22 de septiembre del 2025 a las 12 horas |
| Cierre postulación | Lunes 22 de septiembre del 2025 a las 13 horas |
| Admisibilidad | Martes 23 de septiembre del 2025 |
| Evaluación técnica | Miércoles 24 de septiembre del 2025 a las 15:00 hrs |
| Selección y Notificación | Jueves 25 de septiembre del 2025 |

**Nota: Las fechas y horarios son referenciales. La municipalidad se reserva el derecho a modificar las fechas y horarios establecidos en las presentes bases, por motivos de tramitaciones internas en general, y no se hace responsable de las alteraciones que dichas modificaciones generen en el proceso.**

Se debe complementar la siguiente información:

* Las dudas o consultas, se recibirán de lunes a viernes de 8:45 a 12:45 horas. Esto será canalizado mediante los siguientes medios:
* Correo: [aliciameneses@mpatria.cl](mailto:aliciameneses@mpatria.cl)
* Teléfono de contacto: 532354400, anexo 275
* Presencialmente, en la unidad de rentas y patentes, ubicado en Diaguitas 31, Monte Patria.

**Nota: Las consultas no formuladas oportunamente en la forma y en el plazo estipulado, darán derecho a la municipalidad a dar por entendido y aceptado todos los antecedentes del presente proceso, por lo tanto, los señores oferentes no tendrán derecho a reclamos ni indemnizaciones posteriores de ninguna especie.**

* La firma de contrato y concesión se realizará en la unidad de rentas y patentes, ubicado en Diaguitas 31, Monte Patria. El/la seleccionado/a, debe realizar el pago del puesto concesionado en el mismo momento de la firma del contrato.

**Nota: Todas las ofertas deben tener un plazo mínimo de 15 días de vigencia y deben cumplir con todo lo indicado en las presentes bases, de lo contrario quedarán fuera del proceso de evaluación.**

**P9. ¿CÓMO ES EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN?**

1. **Admisibilidad:** Funcionarios de la unidad de rentas y patentes (o Dirección de Administración y Finanzas) realizarán la revisión de los requisitos, la presentación total de los documentos, y que cada postulación se haya recibido dentro de plazo. Quienes cumplan con lo indicado anteriormente, se declararán ADMISIBLES y pasarán a la siguiente etapa.

**Nota: No se contempla apelación.**

1. **Evaluación Técnica**

* **Sobre la comisión evaluadora:** Existirá una comisión evaluadora, en adelante “jurado”, compuesto en su totalidad por 3 funcionarios municipales, siendo estos:
  + Representante del Dpto. de Fomento Productivo y Turismo.
  + Representante de la Dirección de Administración y Finanzas.
  + Representante de la Unidad de Rentas y Patentes.
* **Parámetros de evaluación:** El jurado tendrá la misión de evaluar la propuesta presentada, quienes deben cumplir con parámetros presentados a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Criterio** | **Descripción** | **Puntaje máximo** |
| Valor oferta | Corresponde al precio promedio unitario de todos los productos y/o servicios individuales por cada categoría, comparando con el precio esperado en el mercado. | **20** |
| Pertinencia | Grado de coherencia que tiene la oferta que se propone con la categoría a la que postula y los fundamentos para que la oferta de productos se haga presente en el aniversario 420 de Monte Patria. | **20** |
| Diversidad | Es el grado o nivel de variedad de productos ofertados por el postulante. | **15** |
| Postura | Nivel de implementación de todos los elementos que conforman el stand local (productos, mobiliarios, equipamiento, u otros relevantes) que garantice un buen funcionamiento, autonomía y autogestión. | **15** |
| Experiencia | Participación, acreditada mediante fotografías, sobre venta de sus productos y/o servicios en este mismo evento en años anteriores. | **10** |
| Vulnerabilidad | Tramo de Registro Social de Hogares que presente el postulante (persona natural o representante de persona jurídica). | **10** |
| Formalidad | Postulante presenta iniciación de actividades en 1ra categoría ante el SII, y lo acredita. | **10** |

El puntaje total es de 100 puntos.

* **Sobre los ganadores/as:** Se seleccionará a la cantidad de personas por categoría establecidas en el punto P4, ordenándose del mayor a menor puntaje total. Ahora bien, en caso de que dos o más personas obtengan igualdad de puntaje, se realizará el desempate por el siguiente orden de prioridad:
* Primero, Mayor puntaje en valor oferta
* Segundo, Mayor puntaje en pertinencia
* Tercero, Mayor puntaje en diversidad,
* Cuarto, Mayor puntaje en postura.
* Quinto, Menor tramo de vulnerabilidad socioeconómica, según Registro Social de Hogares.
* Por último, persona que haya ingresado su postulación primero.

En el caso de que en cualquiera de las categorías no haya postulantes que cumpla con las condiciones para ser seleccionado/a, y en consecuencia se disponga de cupos libres, y además exista sobre demanda en las categorías restantes, el jurado tendrá la facultad de redestinar los cupos, para garantizar que sea ocupado la totalidad de los cupos.

Las personas serán notificadas por correo electrónico y/o llamada telefónica, en los plazos establecidos en el cronograma.

**Monte Patria, 11 de septiembre del 2025.**